



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000558-2022 FECHA 21/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que, la **Asesora de Conservación** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2022-R00143** de fecha **21/01/2022**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010107000004270001000000000** y ubicado en la **K 3A 52B 103**, soportado en los siguientes documentos justificativos: listado de predios titulados de la oficina de hábitat y certificado de matrícula inmobiliaria.

Que según la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-564045, y según la RESOLUCION No 0400 de fecha 21-03-2017 expedida por la alcaldía del Distrito de Barranquilla, se constató que las unidades a englobar son las identificadas con referencia catastral 0800101070000042700015000000001 con un área de construcción de 99 m² y 0800101070000042700010000000000 con un área de terreno de 106,24 m², tal como lo refleja la información geográfica. De este englobe se identifica la nueva unidad como 0800101070000042700010000000000, con folio de matrícula inmobiliaria 040-564045. Por lo tanto, este despacho realiza la inscripción del predio a fecha de registro 03-06-2017 para la vigencia correspondiente.

Que el artículo 115 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor; igualmente cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal.

Que el artículo 125 de la Resolución No. 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.

Que de acuerdo con la información evidenciada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000558-2022 FECHA 21/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA conforme lo indican los artículos 41, 43, y 125 de la Resolución No. 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010107000004270001000000000	A	100,00	0,00	10.635.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 3A 52B 103					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	-					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				N	890102018	

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	0800101070000042700015000000001	A	0,00	99,00	36.118.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 3A 52B 103					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	YOLANDA VILLAMIL MARCHENA				C	32679140	

I	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010107000004270001000000000	A	106,24	99,00	46.753.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 3A 52B 103					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-564045					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DULCINA MERCEDES PEREZ BORRERO				C	32708477	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	03/06/2017		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 33.749.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 32.766.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 31.812.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 30.885.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000558-2022 FECHA 21/02/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **21** días del mes de **2** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA MARIA NAVARRO DE LA HOZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JOSSEIN BADITH CHAJIN PEREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **RUBEN DARIO CORRO MOLINA**
Jurídico área conservación catastral